

SECRETARIA. Montería, Veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, informándole que allego respuesta por parte del Banco Credifinanciera, así mismo informo que se adosó solicitud del fondo nacional de garantías. Provea

**LA SECRETARIA
LUZ STELLA RUIZ MESTRA**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, Veinte (20) de agosto de dos mil veinte uno (2021)

ASUNTO: Proceso Ejecutivo de **BANCO DAVIVIENDA S.A. NIT 860034313-7** Contra **SIMNS LTDA NIT 900.176.741-1 Y LUIS MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ C.C N° 78.298.790. RAD.23-001-31-03-03-2017-000130-00.**

Al Despacho el proceso de la referencia, en donde Banco CREDIFINANCIERA informo que:

En atención a su requerimiento, nos permitimos dar respuesta al oficio de referencia, en los siguientes términos:

Una vez verificada nuestra base de datos, se logró constatar que los señores y/o sociedades relacionadas a continuación, no poseen a la fecha productos pasivos con Banco Credifinanciera S.A., por lo cual, nuestra entidad NO aplicó la medida cautelar ordenada por su despacho.

Identificación	Nombre o Razón Social
9001767411	SIMNS LTDA
78298790	LUIS MIGUEL RODRIGUEZ HERNANDEZ

Esperamos haber atendido su solicitud, en caso de cualquier inquietud adicional con gusto será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente (1) 4823382 en Bogotá D.C., o en nuestro correo electrónico impuestos@credifinanciera.com.co o si lo prefiere en nuestra página web www.credifinanciera.com.co opción contáctenos.

Vista la anterior constancia secretarial y escrutado el dossier, este Despacho procederá a poner en conocimiento de la parte ejecutante el oficio anunciado en precedencia, para que haga las precisiones que considere pertinente.

De otra parte, se informa que el Fondo Nacional de Garantías ha solicitado tener a CISA como cesionario de créditos, garantías y privilegios que correspondan al CEDENTE, así:

PETICIÓN

Solicitamos al señor Juez, se sirva reconocer y tener a EL CESIONARIO, para todos los efectos legales, como titular o subrogatario de los créditos, garantías y privilegios que le correspondan a EL CEDENTE dentro del presente proceso.

ANEXOS

Certificados de existencia y representación legal del CEDENTE y el CESIONARIO.

Del señor juez,

EL CEDENTE

MARTIN PEREZ ELIZABETH JANE
C.C. 38380566 DE IBAGUE
FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A. - FNG

EL CESIONARIO

DIANA JUDITH GUZMAN ROMERO
C.C. 1032364854 DE BOGOTA
CENTRAL DE INVERSIONES S.A. - CISA

Sin embargo, dicha petición no viene presentada por ningún apoderado judicial ni, se ha acreditado que los cedentes y/o cesionarios sean abogados titulados, requisito sine qua non para poder hacer actuaciones procesales en procesos como este, por tratarse de un proceso de mayor cuantía.

Aunado a lo anterior, las personas que aparecen firmando no indican su calidad, ni se evidenció que fuera el representante legal de CISA.

REPRESENTANTES LEGALES

Mediante Documento Privado del 27 de octubre de 2010, de Representante Legal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2010 con el No. 01429944 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente Administrativo Y Financiero	Carlos Enrique Reyes Perez	C.C. No. 000000079156836

Mediante Acta No. 538 del 26 de enero de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de junio de 2018 con el No. 02345828 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente De Negocios	Harold Ricardo Leal Villarreal	C.C. No. 000000079338956

Mediante Decreto No. 1812 del 7 de octubre de 2019, de Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de octubre de 2019 con el No. 02615611 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Presidente	Nora Tapia Montoya	C.C. No. 000000043056711

Mediante Acta No. 583 del 25 de noviembre de 2019, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de diciembre de 2020 con el No. 02649797 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente De Soluciones Para El Estado	Duran Rodriguez Luis Javier	C.C. No. 000000079536110

Mediante Acta No. 590 del 19 de febrero de 2020, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de diciembre de 2020 con el No. 02649922 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Vicepresidente Jurídico	Castañeda Laura Maria	Núñez C.C. No. 000000052966804

Además, el Fondo nacional de garantías no allegó ninguna certificación actualizada donde se pudiera verificar su representación, y que el respectivo documento de cesión proviene del correo registrado en cámara de comercio, por tratarse de personas jurídicas, ni tampoco se verificó que proviniera desde el correo registrado en el SIRNA del correspondiente abogado, tal como lo señala el artículo 5 del decreto 806 de 2020. Por lo que no se accederá a lo pedido.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

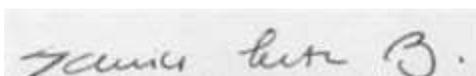
RESUELVE

PRIMERO: PONER en conocimiento de la parte ejecutante **BANCO DAVIVIENDA S.A**, la respuesta ante allegada, conforme con lo establecido en la parte motiva del auto.

SEGUNDO: NO ACCEDER a lo pedido por el Fondo nacional de garantías, por las razones expuestas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA



MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez

Civil 3

Juzgado De Circuito

Cordoba - Monteria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1ab81e0d9b24a5b711456dff323df99d313a50cf3a160809bb98a6f55d04690

Documento generado en 20/08/2021 09:22:08 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**